BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 27 DE ENERO DE 1998 | Número 21

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 19 de enero de 1998, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 8 de abril de 1997, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentanos 691

Corrección de errores de la Orden de la Consejeria de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 22 de diciembre de 1997, por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia 691

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución definitiva de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y del personal laboral fijo de los grupos de titulación o niveles retnbutivos "C", "D" y "E" de esta Administración Pública Regional. 692

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 4/1998, de 22 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro. 692

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Convenio de colaboración en materia inmobiliaria entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena 692

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 694

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. 695

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 695

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula. 695

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 695

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 696

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 696

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz. 696

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 696

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autonoma, Consejería de Sanidad y Política Social y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia. 697

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo Notificación de resoluciones. 699
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Notificaciones a contribuyentes. 699
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación 702

III. Administración de Justicia

Primera Instancia numero Uno de Cartagena. Procedimiento 453/96. 703
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Juicio 253/96. 703
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 663/94 704
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Guadix. Autos 18/97. 704
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 623/97 705
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 592/97 705
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 657/97 705
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 121/97. 706
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 473/96. 707
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Autos 280/96. 707
Primera Instancia de Yecla Autos 65/97. 707
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.669/97. 708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 668/97 708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 667/97 708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 665/97 708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 664/97 709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 663/97 709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.609/97 709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.384/97 709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.652/97. 710
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.651/97. 710
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 650/97. 710
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.648/97. 710
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.206/97. 711
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.673/97. 711
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.676/97 711
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.119/97 711
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.389/97 712
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.990/97. 712
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.169/97. 712
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.645/97. 712
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 646/97. 713
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.647/97 713
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 360/97. 713
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.326/97. 713
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.672/97. 714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.671/97. 714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.670/97 714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.686/97. 714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 685/97. 715
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 684/97. 715
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.683/97. 715
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.576/97. 715

IV. Administración Local

CARTAGENA. Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio o por no saber o haberse negado a firmar cédula de notificación. 716
BENIEL Adjudicado obra de remodelación parcial de inmueble para Centro de la Mujer 716
PUERTO LUMBRERAS. Elevado a definitivo el Presupuesto General 717
MURCIA Aprobación definitiva del Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Centros de Educación Infantil. 721
SAN JAVIER. Acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 724
MULA. Aprobado el Padrón de las Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del cuarto trimestre de 1997. 724
ABANILLA. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de un servicio público de vados. 725
MURCIA Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos destinados a vía pública en la calle del Salar, de Llano de Brujas, Murcia (Gestión-expropiación 1233GE97) 725
FORTUNA Expediente de Modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto General para 1997. 726
ABANILLA. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de un servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos. 726
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Cuenta General ejercicio 1996. 727
ARCHENA. Anuncio de licitación de obras. Expediente 1/98 727
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar sito en Avenida Salzillo, calle San Francisco de Asís, calle Churruca y calle Margarita Guirao 727
LOS ALCÁZARES. Expediente número 5-A/97 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto municipal 1997 728

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

897 ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 8 de abril de 1997, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Habida cuenta de la experiencia adquirida en el primer año de vigencia de la citada Orden de 8 de abril de 1997, se considera conveniente adelantar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda para las inversiones que no estén referidas a la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, a fin de ampliar el plazo desde la resolución del expediente hasta la fecha de la justificación de la ayuda, logrando con ello que los solicitantes dispongan de más tiempo para llevar a cabo las inversiones y conseguir los documentos necesarios para la justificación de la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Primero: Se procede a la modificación de la Orden de esta Consejería, de 8 de abril de 1997 (publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 87, de 17 de abril de 1997), por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, concretamente, el apartado primero de su norma octava "Solicitudes, documentación y plazo de presentación", que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo siguiente:

—Las relativas a implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, solicitadas por las empresas mencionadas en el apartado c) de la norma segunda del 1 al 15 de mayo en el año 1997. En años sucesivos del 15 al 30 de enero de cada año.

—Antes del 30 de abril de cada año las restantes".

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 19 de enero de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

---

898 CORRECCIÓN de errores de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 22 de diciembre de 1997, por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de esta Consejería, de 22 de diciembre de 1997 (publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 1, de 2 de enero de 1998), por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Título de la Orden. Donde dice: "Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia".

Debe decir: "Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 1996, por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia".

Disposición transitoria primera. Punto 1, primer párrafo, línea tercera. Donde dice: "...los documentos establecidos en el punto 2.2 de la Orden de 23 de julio de 1996, se les aplicará..."

Debe decir: "...los documentos establecidos en el punto 2.2 del artículo 6.° de la Orden de 23 de julio de 1996, se les aplicará..."

Murcia a 19 de enero de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

972 RESOLUCIÓN definitiva de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y del personal laboral fijo de los grupos de titulación o niveles retributivos "C", "D" y "E" de esta Administración Pública Regional.

Transcurrido el plazo de diez días de subsanación previsto en la Base Quinta de la Resolución de esta Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de 27 de octubre de 1997 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de noviembre), examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos u omitidos y de acuerdo con la citada Base Quinta,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y del personal laboral fijo de los grupos de titulación o niveles retributivos «C», «D» y «E» de la Administración Pública Regional.

Dicha relación se expondrá en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma, con sede en el Palacio de San Esteban, de la Oficina de Servicio al Ciudadano, de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano de Cartagena, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Totana y Yecla, en los de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, así como en los de las Consejerías, Organismos y Entes de la Administración Regional.

Segundo.- Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de Enero de 1998.—La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Economía y Hacienda

971 DECRETO número 4/1998, de 22 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro.

Constituido el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por los miembros que señala el artículo 3 de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de su creación, nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 23 de diciembre de 1997 (B.O.R.M. número 7, de 10-1-98), y tras la toma de posesión de los mismos, procedía al nombramiento de su Presidente, en los términos que establece el artículo 4 de la citada norma reguladora.

Celebrado Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia el día 16 de enero de 1998, con asistencia de todos sus miembros, se sometió a votación la propuesta de nombramiento del candidato propuesto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de enero de 1998, don Antonio Reverte Navarro. La citada propuesta fue aceptada por unanimidad.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1998.

DISPONGO

Se nombra Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

824 CONVENIO de colaboración en materia inmobiliaria entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena.

En la ciudad de Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Juan Bernal Roldán, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1997.

Y de otra, la Iltma. Sra. Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D.ª Pilar Barreiro Álvarez, en su nombre y representación, facultada por acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en día 19 de diciembre de 1997.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

I.- Que tanto el Ayuntamiento de Cartagena, como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son propietarios de distintos inmuebles radicados en el término municipal de Cartagena.

II.- Que ambas Administraciones precisan mejorar, ampliar y/o regularizar su dotación de infraestucturas inmobiliarias al objeto de conseguir el óptimo funcionamiento de los servicios públicos que gestionan.

III.- Que teniendo en cuenta el principio de cooperación que debe operar en las relaciones entre Administraciones Públicas, recogido en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Ley de Bases de Régimen Local y lo establecido en la legislación de carácter patrimonial vigente, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la mejora y regularización de la dotación de los inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos que gestionan estas Administraciones, optimizando el patrimonio de ambas entidades en el municipio de Cartagena.

SEGUNDA.- Para lograr el objetivo expresado en la cláusula precedente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a tramitar a favor del Ayuntamiento de Cartagena la cesión para fines de utilidad pública o interés social de los derechos sobre los inmuebles radicados en su término municipal que se relacionan, previa la desafectación en su caso:

a) Cesión en propiedad de una parcela, cuyos datos son:

N.° de Inventario: C/211.

Denominación: Parcela III-35. Pista de Atletismo.

Dirección: Polígono El Ensanche. Ronda El Ferrol.

Superficie: 13.378 m2.

Datos registrales: Finca 34.562; Libro 369; Inscripción 1.ª

Tomo 2 - 366; Folio 369. Registro de la propiedad de Cartagena 2.

Esta cesión quedará condicionada al uso compartido con la comunidad universitaria de Cartagena, en la forma que se determine mediante convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Consejería de Cultura y Educación.

b) Cesión en propiedad de una parcela. Los datos de la parcela son los siguientes:

N.° de Inventario: C/ 218

Denominación: Vivero de la Concepción (parcial).

Dirección: C/ Tulipanes, s/n . Barrio de la Concepción.

Superficie: 7.826 m2 (según inscripción registral).

Datos registrales: Finca 39.912; Libro 345; Inscrip. 1.ª Folio 19.

Registro de la propiedad de Cartagena n.° 2.

(Observaciones: La C.A.R.M. se reserva determinadas instalaciones a concretar con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua).

c) Cesión en propiedad de una parcela, cuyos datos son:

N.° de Inventario: C/241.

Denominación: Parcela I-6.

Dirección: Polígono El Ensanche.

Superficie: 1.340 m2.

Datos registrales: Finca 37.810; Libro 426; Inscrip. 1.ª; Tomo 2.423;

Folio 106. Registro de la propiedad de Cartagena n.° 2.

d) Cesión en propiedad de una parcela, cuyos datos son:

N.° de Inventario: C/242.

Denominación: Parcela III-25.

Dirección: Polígono El Ensanche.

Superficie: 3.600 m2.

Datos registrales: Finca 34.562; Libro 426; Inscripc. 1.ª; Tomo 2.423;

Folio 109. Registro de la propiedad de Cartagena n.° 2.

e) Cesión en propiedad de una parcela , cuyos datos son los siguientes:

N.° de Inventario:C/243.

Denominación: Parcela V-58.

Dirección: Polígono El Ensanche

Superficie: 1.300 m2.

Datos registrales: Finca 37.841; Libro 426; Tomo 2.423; Folio 112

Registro de la propiedad de Cartagena n.° 2.

f) Cesión de uso, por un plazo de cinco años de tres locales situados en bajos de V.P.P. Los datos de los locales son los siguientes:

N.° de Inventario: C/250

Denominación: Locales en Grupo de 58 Viviendas de Prom. Pública.

Dirección: Avenida Virgen de la Caridad.

Superficie útil:

a.- Local Bloque I : 288,85 m2.

b.- Local Bloque I : 289,22 m2.

c.- Local Bloques II y III: 835,55 m2

Datos registrales: Fincas N.°s. 39.100; 39.102; 39.164. Libro 451.

Inscripc. 1.ªs. Tomo 2.448; Folios 93-94-156. Registro de la propiedad de Cartagena n.° 2.

g) Cesión en propiedad, para fines educativos, del Grupo Escolar transferido a la Comunidad Autónoma de Murcia por R.D. 1.546/84, de 1 de agosto, B.O.E. número 211, construido junto con un Grupo de Viviendas de la extinguida Obra Sindical del Hogar, cuyos viales y zonas verdes ya fueron transferidos al

suscrita en 23 de febrero de 1971. Los datos del grupo escolar son los siguientes:

N.º de inventario: C/261.
Dirección: C/ Burgos, n.º 1
Superficie parcela: 3.244 m2.
Datos registrales: Pendiente de inscripción a favor de la C.A.R.M.

TERCERA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume el compromiso de financiar las obras de rehabilitación del edificio «Las Siervas», en c/. Angel Bruna, de Cartagena, a adquirir por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o de cualquier otro inmueble que al Ayuntamiento pudiera interesar, hasta una cantidad máxima de 200 millones de pesetas, con cargo al Programa 612E de los Presupuestos Generales de la C.A.R.M. para 1997, 1998 y 1999 con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad de 1997: 40.000.000 de pesetas.
Anualidad de 1998: 40.000.000 de pesetas.
Anualidad de 1999: 120.000.000 de pesetas.

El Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la adecuada aplicación de las cantidades recibidas de conformidad al régimen establecido en el artículo 51 de la Ley 3/90, de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Cartagena asumirá la obligación de destinar los inmuebles cuya cesión está previsto tramitar a fines de utilidad pública o interés social, considerándose resueltas las cesiones y producida automáticamente la reversión a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando no fueren utilizados para el fin o destino previsto en el acuerdo de cesión, dentro del plazo que se establezca, o dejen de estarlo con posterioridad una vez iniciado el uso.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a tramitar la cesión en propiedad del edificio denominado Banco de España, de 2.735 m2 construidos, sito en la C/ Campos n.º 4 de este municipio a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actualmente disfruta del uso del inmueble, con la finalidad de destinar tal finca a uso o servicios públicos y siempre que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se comprometa a aceptar el derecho de reversión que asiste al Banco de España, en idénticas condiciones que tiene aceptadas el Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTA.- Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada uno de los intervinientes, interpretará las dudas que puedan surgir respecto el contenido del presente convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

SEPTIMA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, fijándose el plazo de vigencia del mismo en dos años desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a realizar los trámites administrativos, recabar los informes preceptivos y otorgar los documentos que sean necesarios para la plena efectividad de los compromisos asumidos en virtud de este acuerdo.

NOVENA.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración del plazo de vigencia
b) Incumplimiento de su contenido
c) Mutuo acuerdo

DECIMA.- En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Juan Bernal Roldán.**—Por el Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

961 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 367/95. Construcción de vivienda familiar en paraje "El Lentiscar". Yecla. Promovido por don Rafael Javier Ibáñez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael [illegible]**

750 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 385/97. Construcción de vivienda familiar en diputación de Morti, Cantareros. Totana. Promovido por don Facundo Martínez Miras.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

---

751 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 227/97. Construcción de vivienda familiar y almacén en diputación de Torrecilla, carretera de Granada, 449, Lorca. Promovido por don Victoriano Ruiz Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

752 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 336/97. Construcción de vivienda familiar en Finca "Villa Consuelo".Mula. Promovido por doña María del Carmen Rodríguez Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

---

753 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 14/97. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 34, parcela 175-211. Yecla. Promovido por don Francisco Martínez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

754 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 1/96. Construceión de vivienda familiar en Camino de La Almazara al Mundo Nuevo de Monteagudo, Murcia. Promovido por doña Francisca Serna Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

---

755 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 220/95. Construcción de vivienda familiar con almacén en Camino Mundo Nuevo de Monteagudo, Murcia. Promovido por don Miguel Serna Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

756 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 396/97. Construcción de vivienda familiar en pedanía de Archivel, Caravaca. Promovido por don Germán Arias Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

---

757 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 369/97. Construcción de vivienda familiar con almacén uso agrícola y semisótano, en diputación de Marchena, Lorca. Promovido por doña Huertas Ibarra Abellaneda y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Sanidad y Política Social

826 RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 29 de diciembre de 1997, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 23 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.

Murcia a 14 de enero de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN MATERIA DE TASAS AFECTADAS POR LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE FARMACIA

En Murcia a 29 de diciembre de 1997

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1997.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Prudencio Rosique Robles, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1997.

EXPONEN

Con motivo de la promulgación del Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, la Consejería de Sanidad y Política Social dictó la Orden de 29 de julio de 1996, de delegación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia del ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos en materia de oficinas de farmacia, dictando al propio tiempo normas mínimas para el cumplimiento del mencionado Real Decreto Ley.

La delegación de tales facultades efectuada inicialmente en virtud de la habilitación establecida en el Decreto Regional 35/1985, de 15 de mayo, se refiere de conformidad con el art. 1.° de la Orden mencionada, a la tramitación de los procedimientos relativos a la autorización de aperturas, traslados, transmisiones, modificaciones o supresiones de oficinas de farmacia en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Posteriormente, esta posibilidad de delegación a favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos, pero tan solo parcial, ha sido expresamente recogida en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1997, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, e igualmente la posibilidad de instrumentar y suscribir convenios de colaboración con la citada Corporación Profesional, a los expresados fines, en la Disposición Adicional Quinta.

Por otra parte, es de hacer notar que en el ejercicio de tales funciones delegadas, la actividad que la legislación impone para la tramitación de tales expedientes conlleva un conjunto de gastos directos e indirectos, que previamente han sido estudiados y calculados sirviendo de base a la determinación de la denominada Tasa 811, de la Ley 7/1997 de 29 de octubre, sobre "Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales" de la Región de Murcia, reguladora de la exacción del tributo cuyo costo como sujeto pasivo debe soportar en cualquiera de los supuestos planteados el farmacéutico destinatario del servicio, que en este momento viene gestionando el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, actuando como administración delegada en este caso concreto no siendo órgano jerárquicamente dependiente.

Resulta conveniente por tanto, establecer los necesarios mecanismos de compensación económica de la actividad delegada, cuya financiación corresponde a la Administración Regional delegante en virtud de cuyas competencias se delegan las tasas.

A tal efecto, la vigente Ley de Tasas ha dispuesto la creación, como se ha dicho, de la denominada Tasa 811.- Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia; cuyo hecho imponible lo constituye la incoación a instancia de parte, tramitación y resolución de los expedientes de nueva apertura, designación de local, traslado y transmisión de oficinas de farmacia, regulándose igualmente quienes están obligados al pago, la forma de devengo y régimen de ingreso y su cuota.

Con relación al presente Convenio, la citada tasa regulada en su artículo 4.2 permite la afección de la

tasa con carácter excepcional en los supuestos previstos en la propia Ley, (artº. 5, afección y régimen de ingresos del Grupo 8. Tasas en materia de Sanidad), donde se establece el régimen general de la exacción.

En su virtud, ambas partes, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Ordenación Farmacéutica

ACUERDAN

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto regular las contraprestaciones económicas que se derivan de las obligaciones que incumben al Colegio Oficial de Farmacéuticos como consecuencia de la Orden de 29 de julio de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos relativos a la autorización de aperturas, traslados, transmisiones, modificaciones o supresiones de oficinas de farmacia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Farmacéutica debe entenderse en cualquier caso, como delegación parcial.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Tasas, el importe de la tasa correspondiente una vez ingresado en el Tesoro Regional por los obligados al pago, quedará afectado a la financiación de estos procedimientos, y previos los trámites de generación de crédito correspondientes, por la Consejería de Sanidad y Política Social se gestionará la atención de pago a la entidad colegial para lo que el Colegio Oficial de Farmacéuticos, emitirá certificaciones trimestrales, en las que se indicará, el número de expedientes que generen obligaciones o contraprestaciones económicas a cargo de la Administración, a partir de 1 de enero de 1998, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tercero.- Se entenderá como obligación o contraprestación económica a cargo de la Administración la cantidad correspondiente a dos tercios del importe de dicha Tasa "811", siendo el resto de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de las funciones que correspondan.

En todo caso, y a los efectos del artículo 3 de la citada Tasa "811", que regula el devengo en el momento de presentación de la solicitud o personación, el Colegio deberá exigir el correspondiente documento justificativo del ingreso efectuado a los efectos de iniciar las actuaciones que procedan.

Cuarto.- Para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio se tendrán en cuenta cuantas normas resulten de aplicación en la vigente Ley de Tasas y en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Asimismo se tendrá en cuenta que tanto la Ley de Ordenación Farmacéutica, como la Orden de 29 de julio de 1996, determinan que las competencias para conocer y resolver sobre los procedimientos citados corresponden al titular de la Consejería de Sanidad y Política Social, a la vista de lo instruido y de la propuesta de resolución formulada en cada caso por el Colegio Oficial de Farmacéuticos, razón por la que al quedar reservada la facultad resolutiva, de los expedientes, la cuota generada por la citada Tasa 811 quedará cifrada en las cantidades derivadas de la proporción establecida en el acuerdo anterior.

Quinto.- Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 g) del Decreto Regional 56/1994 de 24 de julio, que regula el Registro General de Convenios y su tramitación existirá una Comisión que estará integrada por un funcionario de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social, designado por el Director General de Salud, y un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, igualmente designado por el órgano competente para ello de la Corporación Profesional. En especial, le corresponderá el seguimiento del régimen económico que con motivo de la tramitación de los expedientes se originen, a los efectos de que la Tesorería Regional pueda ejercer todas aquellas funciones que le atribuye la vigente Ley de Hacienda.

Sexto.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y finalizará el día 31 de diciembre de 1998, con atenimiento al régimen presupuestario de la tasa 811, y en tanto concurran las circunstancias de delegación de funciones que motiven la afección de ingresos prevista.

Asimismo podrá prorrogarse de forma expresa, por años naturales sucesivos, o periodo de tiempo inferiores, siempre que lo permita el régimen jurídico que en materia de tasas se encuentre vigente. Dicha prórroga se formalizará con un mes de antelación a la extinción del periodo de vigencia.

Septimo.- El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes, por la renuncia de la Corporación Profesional al ejercicio de las competencias delegadas, así como por las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de las delegaciones en órganos no jerárquicamente independientes.

Octavo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en cuanto a su interpretación o aplicación.

Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos,

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 312

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29-9-88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28-12-90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha dictado las resoluciones de exigencia de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/1994 de 1 de junio de Autonomía del Banco de España.

Número de expediente; Nombre; DNI-CIF; Municipio; Intereses de demora; Subvención que origina intereses de demora.

484; Mifilor Soc. Coop; F-30274344; Lorca; 415.566; Centro Especial Empleo.
544; Moragón, S.A.; A-30087407; Yecla; 142.985; R.D.L. 1/1992.
568; Patricio Lara Noguera; 74.431.383W; Mazarrón; 85.844; Ley 22/1992.

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el siguiente plazo:

-Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

-Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de que la presente aparezca publicada en el B.O.R.M. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 14 de octubre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Número 762

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días uno al quince, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de

APELLIDOS Y NOMB.O R.SOCIA	DOMICILIO	LIQUIDACION	IMPORTE
AÑO CONTRAIDO 1997			
I.R.P.F.			
Garcia Hernandez, Bonifacio	Murcia	A306009710001409 7	46.503
Gomez Esparza,Jose	Alcantarilla	1413-0	29.273
Cano Fontecha, Piedad	Murcia	1417 4	54.480
Gomez Santacruz, Jose Antonio	Alcantarilla	1505-4	380.217
Lazaro Ubri, Francisco	Murcia	1540-6	95.475
Escamez Bernal, Catalina	Barcelona	1575-6	38.377
Pastor Cavas, Francisco	T Pacheco	1587-9	85.779
Aguado Ralgon, Evaristo	Murcia	1747-4	116.021
Jacobo Jacobo, Mariano	Santomera	1803-5	247.881
Robles Navarro, Eduardo	Murcia	1854 1	60.607
Garcia Romero, Jose	Alcantarilla	1900-3	21.416
Barcelo Clemares, Jose	Murcia	1911-3	87.067
Nicolas Gomez, Jose Miguel	Murcia	1930-0	22.553
Navarro Baños, Francisco Javier	Murcia	2010-3	91.076
I.R.P.F. LIQUIDACIONES PRACTICADAS ADMINISTRACION			
Madrid Marin, Ignacio	San Javier	A306009711000235-0	196547
Garcia Amat, Josefa	Murcia	239-4	334.412
Vaca Garcia, Manuel	Murcia	240-5	115.731
Garcia Garcia, Jose	Murcia	242-7	58.330
Lopez Tomas, Jose Francisco	Murcia	245-0	73.823
Gomez Sanchez, Francisco	Murcia	247-1	52.046
Hernandez Hernandez, Jose	Murcia	248-2	87.059
Maiquez Barba, Jose Antonio	Murcia	250 4	73.823
Sanchez Lozano, Jesus	Murcia	251-5	133.410
Aviles Cervantes, Pedro Antonio	Murcia	252-6	405.048
Garcia Saez, Jose	San Javier	253-7	65.769
Perez Herrero, Esperanza	Murcia	257-0	176.378
Carrillo Romero, Agustin	Alcantarilla	258 1	69.461
Hernandez Ferre, Antonio	Murcia	259 2	373.356
Sanchez Conesa, Javier	Murcia	262 5	681.807
Guerrero Gomez, Maria Carmen	Murcia	263 6	56.729
Bastida Garcia, Antonia	Murcia	266-9	212.512
Sanchez Celdran, Angeles	Murcia	268-0	196.971
Mellado Ibañez, Antonia	Alcantarilla	270 2	123.204
Dato Torrente, Antonio Jose	Murcia	272-4	138.263
Belmonte Hernandez, Maria Josefa	San Javier	273-5	148798
Valero Duran, Juan Jose	Alcantarilla	282 3	318.977
Martinez Muñoz, Pablo	Murcia	283 4	82.336
Brocal Aragon, Juan Antonio	Murcia	284-5	34.881
Moreno Garcia, Carmen	Murcia	286-7	219.627
Leal Gambin, Joaquin	Murcia	287-8	194.193
Zambudio Baños, Juan Francisco	Murcia	290-0	65.919
Roca Marin, Manuel	Murcia	292-2	37.267
Costa Beltran, Francisco Jose	Murcia	295-5	107.913
Martinez Sanchez, Juan Antonio	T Pacheco	297-7	148.512
Folch Cruz, Isabel	Murcia	300-0	150.965
Marciano Sanchez, Jose Antonio	S Pedro P.	303-2	70.009
Jimenez Vidal, Fco. Salvador	Alcantarilla	304 3	131.489
Carceles Salmeron, Jose Antonio	Murcia	306 5	63.362
Pellicer Romero, Dolores	Alcantarilla	314 2	244.738
I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS (MODULOS)			
Jimenez Huescar, Juan	Murcia	A306009713000191 2	49.177
I.V.A. REGIMEN GENERAL			
Proandis S.L.	Murcia	A306009715000037 4	862.744
La Misma	Murcia	41 8	2.308.227
I.V.A. LIQUIDACIONES PRACTICADAS ADMON:			
Lajara Perez, Maria	Murcia	A306009730000254 5	45.059
Fenoll Serrano, Jose Francisco	S Pedro P.	353 5	74.491
Olmedo y Medina S.L.	Murcia	386-5	182.482
I.V.A. PAGOS FRACCIONADOS (MODULOS)			
Jimenez Huescar, Juan	Murcia	A306009732000006.1	30.480
I.V.A. (MODELO 309)			
Rabadan Navarro, Francisco	Murcia	A306009736000044.0	224.623
I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL			
Imbernon S.A.	Murcia	A306009741000003.7	4.355.258
Timbrados Levante S.A.	Murcia	4-8	356.009
Paco Gonzalez S.A.	Murcia	8-0	3.818.108
Transureste S.A.	Murcia	11-4	103.909

APELLIDOS Y NOMB O R. SOC.	DOMICILIO	LIQUIDACION	IMPORTE
AÑO CONTRAIDO 1.997			
IRPF RETENC.TRAB. PERSONAL			
Discomur S.A.	Murcia	A306009741000012 5	136.602
Promociones Santa Gema S.A.	Murcia	15-8	97.096
Land Empresa Constructora S.A.	Murcia	16-9	20.384
Discograf S.A.	Santomera	17 0	61.384
Discomurcia S.A.	Murcia	20-2	150.929
Creaciones de Murcia S.A.	Murcia	22-4	2 030.109
Edificaciones El Valle S.L.	Murcia	24-8	89.998
Promociones Gabriel Nicolas S.A.	Murcia	26-8	1.369.035
Force Seguridad y Vigilancia S.A.	Murcia	27 9	287.821
Supermercado Henarejos S.L.	S Pedro P.	28 0	320.988
Topike S.L.	Murcia	30-1	69.374
Prellano S.L.	Murcia	31-2	242.014
Construcciones Serrano Jimenez S	S.Pedro P.	35-6	39.374
Bou Hernandez S.L.	Murcia	36-7	67.000
Construcciones Metalicas Pinatar	S.Pedro P.	40-0	351.121
Angel Meca Molina y otro C.B.	Murcia	42-2	184.769
Maestre Bordonado, Antonio Ram	Beniel	47-7	23.628
Torrecillas Bernal, Jose	Murcia	49-9	19.369
Riquelme Martinez, Antonio	Santomera	50 0	28.216
Alcaraz Gil, Francisco	Murcia	64-2	63.645
Martinez Martinez, Jose	Murcia	68-4	29.140
Mondejar Funes, Angel	Alcantarilla	69-7	45.386
Jodar Riquelme, Marcos	Alcantarilla	71-9	35.464
Molina Martinez, Victoria A.	Murcia	74 1	30.952
Cuenca Requena, Jose Manuel	Murcia	78-3	34.499
Beltran Cordoba, Ramon Antonio	Beniel	84-0	343.347
Industr. Electr. Ezequiel Villae	Murcia	95-0	53.953
Constr. Francisco Sandoval S.L.	Murcia	96-1	639.959
Conepasur S.L.	Murcia	997-2	1.046.513
Talleres Carceles Basculantes y C	Murcia	100-5	204.262
Melero Aibar, Jose Antonio	Murcia	101-8	40.919
Sanchez Santiago, Maria	Murcia	103-8	33.153
Cortes Cebrian, Fernando	Murcia	107-1	67.005
Romero Celdran, Antonio	Murcia	112-6	28.933
Folifran S.L.	Murcia	115 9	54.267
Agricola Bayona Roman S.L.	Alcantarilla	117-0	30.297
Alquitodo S.L.	Murcia	119-2	26.297
Land Grupo de Empresas S.L.	T Pacheco	120 3	239.788
A T del Restauro S.L.	Murcia	129-1	155.760
Estucados y Reformas del Sureste	Murcia	131-3	995.707
Fernandez Nicolas e Hijos S.L.	Murcia	132-4	614.377
Prayfer S.L.	Murcia	138-8	393.727
Exclusivas Vic S.L.	Murcia	139-0	23.501
Nizacol S.L.	Beniel	140-1	253.953
Cdad. Prop. Ed. Plaza Mayor	Murcia	146-6	80.037
Murcia Cibernetica S.L.	Murcia	146-7	136.778
Domingues, Daniel Joaquin	T Pacheco	147-6	20.914
KB Soft S.L.	S.Pedro P	148-9	45.104
Estucados e Imperm. Carmona	Murcia	154-4	194.476
Lucena Rodriguez, Angel	Alcantarilla	155-5	18.693
Cerrajeria de Churra S.L.	Murcia	158-6	25.362
Difranpe S.L.	San Javier	162-1	91.617
Alcaraz Alcaraz, Carmen	Murcia	163 2	279.948
Limpiezas Obelix S.L.	Murcia	172-0	180.492
Gestion Parking Gestipark SL	Murcia	173-1	93.179
Cabasport S.L.	Murcia	174-2	32.698
Ceancons S.L.	Murcia	180 8	102.899
Vergara y Vidal S.L.	Murcia	182-0	35.423
Globi Juegos S.L.	Murcia	185-2	22.576
Vallejo, Miguel	San Javier	190-7	87.087
Murcopy S.L.	Murcia	195 1	17.636
Distribuciones Mediterraneo Perez	Murcia	197-3	138.491
Italtienda S.L.	Murcia	A306007410002017	27.594
Dreyco Drenajes y Construcc. SL	Murcia	205-0	469.226
Fernandez Peinado, Carmen	S Pedro P.	206-1	157.964
Restaurante Casa Enrique S.L.	Beniel	212-7	19.021
Organizacion Sur de Seguridad SL	Murcia	218-2	36.853
Difran 95 S.L.	Murcia	221-5	23.609
Estructuras Fco. Sanchez S.L.	Murcia	223 7	28.236
Bar Cafe de Pueblobello S.L.	Murcia	224-8	198.326

APELLIDOS Y NOMB O R.SOC	DOMICILIO	LIQUIDACION	IMPORTE
SANCIONES TRIBUTARIAS			
AÑO CONTRAIDO 1.997			
Difran 95 S.L.	Murcia	A306009750001276.2	25.000
Ortega Borja, Pedro	Murcia	1523 7	25.000
El Mismo	Murcia	1524 8	25.000
Tomas Pujante, Josefa	Murcia	1530 3	25.000
Belando Martinez, Maria Jose	Murcia	1765 7	30.097
Zapata Escribano, Joaquin	Murcia	1790 0	18.029
Espinosa Sanchez, Rosario	Murcia	1994 5	84.988
Bastida Lopez, Santiago	Murcia	1998 9	73.920
Espin Alcaraz, Juan Antonio	Murcia	2000 0	681.455
El Mismo	Murcia	2001 1	232.113
El Mismo	Murcia	2002 2	65.601
Martinez Cava, Juan Antonio	Murcia	2024 2	112.080
Transportes Antonio Capel S.L.	Santomera	2208 0	25.000
Lopez Hernandez, Encarnacion F.	Murcia	2232 1	10.000
La Misma	Murcia	2233 2	10.000
Grupo Cea Murcia SL	Murcia	2312 4	111.226
Estrada Pujante, Gines	Murcia	2334 4	15.660
Saavedra Perez, Carlos Luis	Murcia	2385 0	25.000
Plaza Lopez, Antonio	Murcia	2389 4	25.000
Cascales Bullas, Pedro	Murcia	2395 0	25.000
Martinez Peñalver, Francisco	Murcia	2399 3	25.000
Garcia Cabrero, Juan Miguel	Murcia	2421 3	25.000
Sanchez Sandoval, Maria Dolores	Murcia	2422 4	25.000
Ferrer Pascual, Juan Jose	Barcelona	2442 2	17.858
Fernandez Alvarez, M Angeles C.	Fuenlabrada	2445 5	32.605
Rodenas Garrido, Jose	Murcia	2452 1	83.979
Sabater Drott, Christian	Murcia	2453 2	13.732
Hernandez Lorca, Luisa	Murcia	2476 3	46.294
Rodriguez Almenara, M. Josefa	Murcia	2483 0	12.012
Alcantara Ruiz, Jose Antonio	Murcia	2494 0	15.619
Gonzalez Mico, Juan Antonio	Murcia	2559 9	22.183
Murcia Perez, Josefa	Murcia	2580 0	16.091
Del Soto Alonso, Felicidad	Murcia	2587 6	45.556
Juan Navarro, Manuel	Murcia	2571 0	177.447
Marin Gimenez, Manuela	Murcia	2588 5	32.141
Ruiz Jimenez, Baldomero	Murcia	2593 0	23.740
Jimenez Guerrero, Maria Carmen	Murcia	2597 3	21.227
Castellano Peinado, Antonio	Murcia	2604 0	4.977
Moreno Sabater, Jose Antonio	Murcia	2609 4	18.556
Sanchez Beltran, Sebastian	Murcia	2648 0	15.176
Martinez Marin, Pedro Antonio	Murcia	2685 5	14.339
Vidal Vives, Antonio	Murcia	2698 5	22.024
RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES			
Palazon Perez de los Cobos, Alfo	Murcia	A306009752000472 3	2.695
Rotulos Solarte S.A.	Murcia	528 4	165.558
Ditsch, Johann Georg	San Javier	631 8	4.375
Frohlich, Anja Elisabeth	San Javier	632 9	5.425
7 Imaginación Colectivo de Anim.	Murcia	760 5	3.812
Fondemur S.L.	Murcia	794 6	2.355
Alarcon Liza, Tomas	Murcia	800 1	3.413
Gonzalez Revorio, Julian	Murcia	810 0	8.017
Rodriguez Garcia, Emilio	Murcia	879 3	3.128
Sandoval Cano, Andres	Murcia	880 4	2.491
Carsana S.L.	Murcia	896 9	4.658
Tornel Tornel, Alfonso Fco.	Santomera	913 4	7.057
Torres Martinez, Antonio	Murcia	929 9	12.514
Cerdan Cerdan, Juan	Murcia	936 5	14 827
Landgraf, Anton	San Javier	960 7	5.396
Tomas Martinez, Francisco	Murcia	980 5	5.325
Alfocea Carreño, Jose	L Alcazares	1012 4	5.203
Alfocea Carreño, Jose	L Alcazares	1013 5	5.203
Peñalver Valera, Jose Fco.	Murcia	A306009752001062 0	8.640
Paco Gonzalez S.A.	Murcia	1069 8	149.073
Paco Gonzalez S.A.	Murcia	1070 7	34.174
Martinez Pina, Mariano	Murcia	1083 9	4.210
Repartomur S.L.	Murcia	1102 6	24.111
Lozano Arques, Jose Maria	Murcia	1115 8	15.518
Lozano Arques, Jose Maria	Murcia	1116 9	5.893
Club Billares Murcia S.L.	Murcia	1153 2	11.634
Club Billares Murcia S.L.	Murcia	1154 3	10.648

APELLIDOS Y NOMB O R.SOC	DOMICILIO	LIQUIDACION	IMPORTE
RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.			
AÑO CONTRAIDO 1.997			
Garcia Mena, Carlos	Murcia	A306009752001158 5	10.075
Promociones Gabriel Nicolas S.A.	Murcia	1171 9	7.328
Promociones Gabriel Nicolas S.A.	Murcia	1172 0	22.095
Campos Nuñez, Pedro Jose	Murcia	1178 3	9.720
Gonzalez Rey, Antonio	Santomera	1191 7	2.214
Carnicas La Vereda S.L.	Murcia	1251 1	11.594
Pericales Agricultura y Promoc.	T Pacheco	1272 0	20.604
Pericales Agricultura y Promoc.	T Pacheco	1273 1	86.746
Fernandez Fernandez, Hermenegildznalloz		1326 0	37.840
Hermandad Donantes Vol. Sangre	Murcia	1443 6	40.723
Agora Interiorismo S.L	Murcia	1452 4	13.747
Carrillo Romo, Susana Maria	Murcia	1491 0	2.144
INTERESES DE DEMORA			
Grupo 92 de Seguridad S.L.	Murcia	A306009770000009.9	733.899
T.M. Confort S.L.	Caravaca	10 0	659.187
Rotulos Solarte S.A.	Murcia	11 0	655.040
Transgruver S.L.	Murcia	20 9	201.600
Conservas Ros Gomez S.A.	Murcia	21 0	193.690
Toberplas S.L.	Murcia	25 3	153.613
Ycoser S.L.	Murcia	28 6	139.807
Transgruver S.L.	Murcia	33 0	126.575
Toberplas S.L.	Murcia	40 7	107.394
Jimenez Amante, Jose Maria	Murcia	55 0	78.637
Garcia Sanchez, Maria Josefa	ALcantarilla	57 2	68.390
Transgruver S.L.	Murcia	70 4	52.013
Toberplas S.L.	Murcia	72 6	48.611
Beltran Lopez, Francisco	Beniel	86 9	37.520
Transgruver S.L.	Murcia	97 9	32.656
Transiwa S.L.	Murcia	101 2	28.823
Toberplas S.L.	Murcia	111 1	27.148
Transiwa S.L.	Murcia	120 0	24.993
Panales Martinez, Antonio	Murcia	122 1	24.878
Asensio Peñalver, Antonio	Alcantarilla	126 5	23.989
Robles Castro, Juan	Murcia	132 0	21.855
Zamora Canovas, Maria Josefa	Murcia	141 9	20.717
Aguayo Albasini, Jose Luis	Murcia	146 3	20.181
Martinez Cano, Jose	Murcia	151 8	19.251
Zamora Pedreño, Raquel	Cartagena	159 5	18.020
Toberplas S.L.	Murcia	160 6	17.594
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	166 1	16.877
Jimenez Guillen, Francisca	Jumilla	180 4	15.843
Navarro ALcaraz, Juan Carlos	Murcia	181 5	15.819
Gomez Gomez, Jesus	Abaran	188 0	14.916
Sanchez Sanchez, Juan Miguel	Murcia	188 1	14.847
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	192 5	14.669
Navarro ALcaraz, Juan Carlos	Murcia	193 6	14.653
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	198 0	14.156
Navarro ALcaraz, Juan Carlos	Murcia	201 3	13.797
Moreno Martinez, Juan	Murcia	204 5	13.499
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	206 6	13.484
Navarro ALcaraz, Juan Carlos	Murcia	210 1	13.145
Maroto Sanz, Mariano	Murcia	215 6	12.809
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	221 1	12.606
Cisternas de M. de Segura SL	Molina S.	226 6	12.421
Garcia Botia, Antonio	Murcia	227 7	12.421
Egea Torres, Andres	Murcia	230 0	12.133
Beltran Lopez, Francisco	Beniel	237 8	11.757
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	238 7	11.706
Grupo 92 de Seguridad S.L.	Murcia	241 0	11.520
Cisternas de Molina de Segura SL	Molina S.	244 2	11.271
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	249 7	11.136
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	A306007700000275 0	10.164
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	286 0	9.846
Garcia Sanchez, Maria Josefa	Alcantarilla	311 3	8.408
Lara España, Matilde	Murcia	315 7	7.989
Lara España, Matilde	Murcia	316 0	7.753
Jimenez Guillen, Francisca	Jumilla	337 7	7.092
Martinez Planes, Victor	S Pedro P.	344 3	6.843
Lopez Cozar Bueno, Jose	Murcia	351 0	6.605
Cisternas de Molina de Segura S	Molina S.	354 2	6.434

APELLIDOS Y NOMB.O R.SOC	DOMICILIO	LIQUIDACION	IMPORTE
INTERESES DE DEMORA			
AÑO CONTRAIDO 1.997			
Julio Soler S.L.	Aguilas	A30600770000355 3	6.429
Codelsure S.L.	Murcia	358-6	6.355
Carpinteria Mubel S.L.	Beniel	364 1	6.067
Moreno Nadal, Patricio Obdulio	Murcia	375-1	5.826
Prince D'Azow e Iberica S.A.	T Pacheco	378 4	5.786
Prince D'Azow e Iberica S.A.	T Pacheco	381-7	5.671
Vega Rodriguez, Manuel	S Pedro P.	383-9	5.599
Navarro Alcaraz, Juan Carlos	Murcia	395-0	5.482
Plaza Belando, Isabel	Murcia	397 1	5.089
Cersamurcia S.L.	Murcia	399 3	5.076
Climatizaciones Emilio e Ignacio	Murcia	400-4	5.069
Monserrate Claramonte, Luis	Murcia	401-5	5.047
Constr. y Promociones Villa Esper	T.Pacheco	402-8	5.033
Perez-Pastor Muñoz, Rafael	Murcia	A307329770000002 2	1.820.374
El Mismo	Murcia	3-3	1.076.616
El Mismo	Murcia	5-5	896.657
Canovas Mendoza, Pedro	Murcia	11-0	373.771
Servicios y Acc. de Montajes Sl	Murcia	13-2	281.311
El Mismo	Murcia	19-8	174.130
Angel Meca Molina y Otro CB	Murcia	36-3	58.915
El Mismo	Murcia	46-2	41.856
Bernal LLor, Andres	Murcia	52-8	30.665
Garcia Lopez, Ramon	Murcia	60-5	23.188
Garcia Garcia, Adolfo	Alcantarilla	78-1	11.528
Talleres Rayju S.L.	Yecla	96-0	8.469
Estampaciones de Murcia S.A.	Murcia	A307829770000009.4	261.198
Revestimientos Sangonera S.L.	Alcantarilla	11-6	200.892
Molinense de Const. Aparcam. S.A	Molina S.	16-0	132.669
Chico Ceron, Antonio	Murcia	18 2	118.560
Recerbinto y Rogelio Frutos M. CB	Murcia	28 1	97.348
Obras y Promociones JA Marin S	Blanca	29-2	93.046
Arrendamaientos y Comercio S.A.	Aguilas	64-4	35.881
Fernandez Fernandez, Atanasio	Lorca	96-3	22.392
Fernandez Fernandez, Atanasio	Lorca	99-6	21.392
Tapizados Grant Styl SL	Yecla	110-6	20.067
Miñarro Garcia, Diego	Lorca	123-8	18.589
Azorin Sierra, Francisco	Yecla	132-6	17.425
Olmos Salazar, Encarnacion	Murcia	134-8	17.165
Alfocea Carreño, Jose	L Alcazares	148-0	15.766
Perez Mateo, Antonio	Lorca	160 1	14.479
Martinez Muñoz, Pascual	Yecla	165-6	13.879
Olmos Salazar, Encarnación	Murcia	167 8	13.821
Lorente Espejo, Jose Antonio	Murcia	174 4	13.295
Bastida Duran, Benilde	Murcia	178 6	13.181
Olmos Salazar, Encarnacion	Murcia	179-9	13.161
Trans-Lorca Sl	Lorca	187-6	12.469
Martinez Rodriguez, Ana Maria	Murcia	202-0	11.497
Martinez Muñoz, Pascual	Yecla	221 7	10.633
Andreu Rabasco, Joaquin	Beniel	245-9	9.449
Andreu Rabasco, Joaquin	Beniel	246-0	9.449
Andreu Rabasco, Joaquin	Beniel	248 1	9.296
Diaz Navarro, Antonio	Lorca	254-7	9.079
Chico Ceron, Antonio	Murcia	255 8	9.073
Chico Ceron, Antonio	Murcia	256-9	9.073
Chico Ceron, Antonio	Murcia	257-0	9.073
Chico Ceron, Antonio	Murcia	258-0	9.073
Pascual Morcillo Molina y Otro	Cieza	261 3	8.983
Gonzalez Perez, Mario Paz	Murcia	263-5	8.934
Manuel Manzanera S.A.	Murcia	271 2	8.597
Cava Cerezo, Jose	Murcia	273-4	8.503
Azorin Sierra, Francisco	Yecla	275-6	8.468
Campillo Martinez, Alberto C.	Santomera	A307829770002355	8.036
Lorente Espejo, Jose Antonio	Murcia	301-0	7.495
Francisco Adan Ruiz y Otro CB	Totana	302 0	7.483
Olmos Salazar, Encarnación	Murcia	304-2	7.432
Manuel Manzanera S.A.	Murcia	321-8	7.007
Olmos Salazar, Encarnacion	Murcia	326-2	6.908
Aranda Marin, Mariano	Murcia	327-3	6.873
Azorin Sierra, Francisco	Yecla	332-8	6.707
Consesa Olivares, Jose Luis	L Alcazares	A307829770000377 9	5.786
Martinez Muñoz, Pascual	Yecla	382-3	5.707
Chico Ceron, Antonio	Murcia	385-6	5.671
Pastas Alimenticias La Murciana	Murcia	390-0	5.578
Manuel Manzanera S.A.	Murcia	410-9	5.289
Automocion del Sureste S.A.	Murcia	A308529770000004-3	916.326
La Misma	Murcia	8 7	801.426
Casanova Urbana S.L.	Murcia	31-8	50.019
Madomur S.A.	Murcia	34-0	23.113
Madomur S.A.	Murcia	40-6	12.536
Continuos del Mediterraneo Sl	Molina S.	43 9	9.639
Basculantes Diego Perez S.L.	Murcia	47-2	8.069

Murcia, 12 de enero de 1998.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Francisco Javier Lozano Bermejo.

Número 510

AGENCIA TRIBUTARIA
Administración de Cieza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Examinado el proceso especial de error material y aritmético resultante de la reclamación interpuesta por el interesado que ha dado lugar al expediente de referencia, considerando que ha sido rehusado el requerimiento realizado, procede, en base a los datos que constan en esta Administración, desestimar el presente proceso especial de error material y aritmético, confirmando el acto administrativo objeto de impugnación, por el concepto impositivo impuesto de actividades económicas:

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano Administrativo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Local, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cieza, 22 de diciembre de 1997.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Contribuyente; NIF/CIF; Domicilio; N.º Justific.; Importe; Imp. R. Conf.

Martínez Quintanilla Agencia; B30336895; Yecla; 30019Z970000993.

Martínez Quintanilla Agencia; B30336895; Yecla; 30019E960678002.

III. Administración de Justicia

Número 522

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 453/1996, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan de Dios Sánchez Martínez y María José Aznar Otón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 10 de marzo de 1998 y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.473.996 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de abril próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca número 71.369, tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 194, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 523

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 253/96, se tramita el juico universal de quiebra de la entidad mercantil Mármoles Marjusa, S.L., con domicilio social en Jumilla, carretera de Yecla, s/n, habiéndose acordado por auto de fecha de 23 de julio actual, publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la entidad quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al Depositario nombrado don Ignacio Jesús Ortuño Martínez, domiciliado en Jumilla, calle Dionisio Guardiola, 2, bajo; bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al Comisario don Enrique Castiñeiras Bueno, con igual domicilio que el del Depositario, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 23 de septiembre de 1995.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente, en Jumilla a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 942

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 663/94, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Alfonso Llamas Soubrier, contra María Luisa Blesa Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1998, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de abril de 1998, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de abril de 1998, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 25.623, libro 328, tomo 312, folio 184, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 8.

Urbana: Ciento setenta. Vivienda señalada con la letra A, situada en la planta cuarta alta, sin contar la baja, con acceso por la escalera primera del edificio en construcción denominado "Madrid", sito en Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, incluido en el Polígono 2.4 del Plan Parcial C.R. 3 de esta ciudad.

Siendo su valor: 23.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 943

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GUADIX

EDICTO

Don Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Guadix y su partido.

Por hallarse así acordado en los autos de juicio voluntario de testamentaría que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 18/97, a instancias de doña Carmen y don Francisco Morales Fuentes, respecto del caudal hereditario de don Francisco Morales Segura y doña Carmen Campos Sánchez, estando aquéllos representados por el Procurador de los Tribunales Sra. Molina Rodríguez, por medio del presente se cita a los herederos del fallecido, don Ginés Morales Campos, con último domicilio conocido en Bar Ortuño, Ctra. del Faro, Puerto de Mazarrón (Murcia), para que comparezcan por sí mismos o por medio de Procurador que designen con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sito en la calle Callejón de Bocanegra, 7, 2.° A, a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuaría el juicio sin volverse a citar, así como a las demás personas que se crean con derecho a la herencia del causante a los mismos efectos. Muy especialmente se les cita para la diligencia de formación de inventario, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el próximo día 30 de enero de 1998, a sus 11 horas.

Dado en Guadix a 17 de noviembre de 1997.—El

Número 518

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de citación de remate

Número: 623/97.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De: Caja de Ahorros de Murcia.
Procuradora: Sra. Hortensia Sevilla Flores.
Contra: Don Francisco Castillo Cuevas (cónyuge artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Francisco Castillo Cuevas (cónyuge artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y en concreto sobre la finca registral 8.009, libro 100/10.ª, folio 100, del Registro de la Propiedad de Murcia VI.

Principal: Novecientas veintiuna mil trescientas cuarenta y seis pesetas.
Intereses, gastos y costas: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 480

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 592/97, a instancia de "Caja de Ahorros de Murcia" contra don Juan José Giménez Marín, doña Lourdes Aracil Guirao y doña Dolores Marín Martínez, y sus cónyuges a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de 4.055.600 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los demandados abajo expresados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Igualmente se ha acordado hacer extensivo el presente edicto a fin de notificar a los referidos demandados, que se ha trabado embargo sobre los bienes: La finca número 16.023 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, la parte proporcional del sueldo que perciba la demandada señora Aracil Guirao como empleada del Patronato Municipal de Escuelas, y los saldos que posea la demandada señora Marín Martínez en las entidades bancarias BBV, Banco de Santander, BEX y Cajamurcia, oficinas de Alcantarilla, cuyo embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dichos demandados.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados don Juan José Giménez Marín, doña Lourdes Aracil Guirao y doña Dolores Marín Martínez, y sus cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente edicto en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 517

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber. Que en el juicio ejecutivo número 657/97, promovido por Hilti Española, S.A., contra Inforconsur, S.L., en reclamación de 486.106 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Inforconsur, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados:

—Saldo existente en cuenta corriente número 3150104740 de Banco de Murcia, sito en calle Trapería, número 23, de Murcia.

—Derechos de propiedad de la finca sita en calle Gran Vía Salzillo, número 8, bajo, 14 B, de Murcia y en Prolongación Diego Alcalde Riquelme, s/n, bajo, de Alcantarilla (Murcia).

Murcia a trece de enero de mil novecientos no-

Número 521

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan José González Tomás y doña Norberta López Poveda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de abril a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio a las diez horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

A) Local número treinta y nueve. Vivienda en tercera planta, con acceso por la escalera número tres. Es de tipo D. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y dos metros, treinta y dos decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, despensa y baño. Linda: Norte, patio de luces y pasillo distribuidor de esta planta en su acceso; Sur, zona libre y local treinta y ocho; Este, local número cuarenta y pasillo distribuidor de esta planta, y Oeste, patio de luces y local número treinta y ocho.

Finca número 30.904, al tomo 1.409, libro 392 de Alhama folio 172, inscripción 4, inscrita en el Registro de Totana. Tipo: 10.910.000 pesetas.

B) Vivienda tipo B, en la planta cuarta de una edificación situada en la calle de Simón García, esquina de Federico Servet de esta villa de Alhama de Murcia, con acceso por escalera común, con zaguán a la calle de Simón García y por ascensor. Ocupa una superficie construida con comunes de ciento diez metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda en sí, la de ochenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de la cual es útil la de setenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo y estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza tendedero, y linda, tomando como frente la calle de Simón García: por la derecha entrando, calle de Federico Servet; por la izquierda, casa de doña Josefa García García, caja de escalera y patio de luces; por el fondo, casa de don José Sevilla Vidal y caja de escalera; por arriba la cubierta o terraza del edificio y por abajo, el local número cinco o vivienda tipo A, en planta tercera. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos de dieciséis enteros y veinte centésimas por ciento.

Finca número 25.318 , al tomo 1.628, libro 442 de Alhama, folio 5, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Tipo: 10.910.000 pesetas.

Dado en Totana a cinco de enero de mil novecien-

Número 528

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 473/96 a instancia de "Caja de Ahorros del Mediterráneo", contra don Armando Rodríguez Reverte y doña Ana María Muñoz Vázquez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados referidos que se ha trabado embargo por vía de mejora sobre las fincas números 1.769-N del Registro de la Propiedad de Granada número Seis, la 6.128-N del de Torros (Málaga), y una cantidad indivisa de la 2.637 del de Talavera de la Reina.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Armando Rodríguez Reverte y doña Ana María Muñoz Vázquez, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 530

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA

EDICTO

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 280/96, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Antonio Moya Castejón, representado por el Procurado señor Martínez Moscardó, contra doña Edith Sironi Negri, vecinos colindantes, doña Carmen Salón Gómez, Emeterio Samper Samper y Miguel Ríos Nieto, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en los cuales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez sustituto señor Galiana Serrano. En Orihuela a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. Por dada cuenta, y por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Martínez Moscardó, acompañado de la documentación catastral a que se refiere, únase a los autos de su razón. Se tiene por promovido por don Antonio Moya Castejón, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca registral número 36.442 del Registro de la Propiedad del Pilar de la Horadada, el cual se admite a trámite y se sustanciará conforme a lo previsto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y 272 y siguientes y concordantes de su reglamento. Y de conformidad con lo previsto en la regla 3.ª del citado artículo 201, dese traslado del respectivo escrito iniciador del presente expediente y de la documentación aportada al Ministerio Fiscal y cítese a aquellos que según la certificación registral, tengan algún derecho real sobre la finca a su valor, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de El Pilar de la Horadada y Juzgado de Paz de aquella vecindad, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ríos Nieto, que tenía su domicilio en El Pilar de la Horadada y actualmente en la ciudad de Murcia, ignorándose su actual domicilio, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado están la copia de la demanda y sus documentos.

Dado en Orihuela (Alicante) a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 529

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 65/97 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Maderarte Selección, S.A., Alfonso Val Muñoz, Damiana Martínez Ortuño y Ardisen, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano

En Yecla a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévese a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Maderarte Selección, S.A., Alfonso Val Muñoz, Damiana Martínez Ortuño y Ardisen, S.L., expido la presente en Yecla a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 632

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Meseguer Ródenas, en nombre y representación de José Meseguer Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, expediente 83638/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.669/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 633

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mercader Boix, en nombre y representación de Francisco Ramón Mercader Boix, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra A.E.A.T., versando el asunto sobre dietas e indemnizaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.668/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 634

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Orcero, en nombre y representación de Bernardo Martínez Orcero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra A.E.A.T., versando el asunto sobre dietas e indemnizaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.667/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 635

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Román Ruiz, en nombre y representación de José Carrillo Villalba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.665/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 636

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Espadas Hernández, en nombre y representación de Agrupación Agrícola Perichan, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente sancionador 38/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.664/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 637

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Martínez Rojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-004-554.413-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.663/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 638

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Serrate Riquelme, en nombre y representación de Carmen Urrios de Porras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-157.079-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.609/97.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 639

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Soledad Cárceles, en nombre y representación de Fernando María Pascual Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-501.793-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.384/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 640

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Camacho Vizcaíno, en nombre y representación de José Camacho Vizcaíno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre expediente reclamación 433 C-4649/97-02.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.652/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 641

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De Antonio Escribano, en nombre y representación de José de Antonio Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre expediente 433 C-5003/97-02.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.651/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Se-

Número 642

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Abad Herráiz, en nombre y representación de Vicente Abad Herráiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre expediente 433 C-5004/97-02.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.650/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 643

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Mechones Roypas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 1.816/96-H.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.648/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Se-

Número 644

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Martínez Conesa, en nombre y representación de Cadena Comercial de Cocinas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/10/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.206/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 645

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vallés Amores, en nombre y representación de Ginés Sánchez Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-004-544.722-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.673/97.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1997.— El Se-

Número 646

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Molina Noguera, en nombre y representación de Antonio Sánchez Gonzálvez y dos más, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador 4S97 SA005 1344/96-SH.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.676/97.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 647

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Carlos Ibáñez Nadal, en nombre y representación de Juan Carlos Ibáñez Nadal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Orden de 30-5-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.119/97.

Número 648

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Julia Bernal Morata, en nombre y representación de Pedro Guirao Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre número registro 007360.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.389/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 649

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Instituto de Estudios Comerciales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Turismo, versando el asunto sobre expediente RSC/JCG 4/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.990/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Se-

Número 650

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Sánchez Díaz, en nombre y representación de José Sánchez Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre diferencias salariales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.169/97.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 651

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Albacete Manresa, en nombre y representación de Antonio Fernández Armero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre acuerdo de concentración parcelaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.645/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Se-

Número 652

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Guasp Llamas, en nombre y representación de Enrique Luis Gómez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativo 30/02668/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.646/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 653

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Fernández Salmerón, en nombre y representación de Antonio Franco Velasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción urbanística expediente 3.161/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.647/97.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 654

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. García Navarro, en nombre y representación de José Lorca Esteve, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador 996/1.90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.360/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 655

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Mariano Yepes Soto, en nombre y representación de Mariano Yepes Soto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre desestimación de complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.326/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 656

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. García García, en nombre y representación de Concha García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre licencia para cuidar a un disminuido físico o psíquico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.672/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 657

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hoguera Egea, en nombre y representación de Juan Noguera Egea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre retribuciones situación de reserva.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.671/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Se-

Número 658

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Meseguer Ródenas, en nombre y representación de José Meseguer Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 85173/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.670/97.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 659

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de Luis Puche López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador 572/93 de urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.686/97.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1997.— El Se-

Número 660

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Conesa Flores, en nombre y representación de Aurora García Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia para explotación de quiosco.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.685/97.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 661

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre texto estructuras orgánicas de Consejerías e INSERSO de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.684/97.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 662

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Velasco Vivancos, en nombre y representación de Pinturas Caymsa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre subvención por contratación a mayores de 25 años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.683/97.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 663

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Cementos, Áridos y Transportes, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente S/1.993/3444.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.576/97.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 456

CARTAGENA

Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación

EDICTO

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se señala, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería Municipal de las cantidades adeudadas a este Excmo. Ayuntamiento por cada auno de ellos; a tal efecto podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de retirar los documentos para el ingreso de dichas deudas.

Según lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose periodo ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 40, 91 y siguientes del mismo Reglamento.

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9540000388	Adorna Molina, Fco. Javier	925
9540000626	Agropecuaria Madrid, S.A.	19 000
9540000547	Agullo Garcia, Jose Angel	15.500
9540000338	Alonso Huerta, Lino Ambrosio	20.960
9440000417	Arbaqui Abdellah	6.850
9440000418	Arbaqui Abdellah	6.850
9740000021	Automóviles José García Carreño, S A.	7.475
9540000352	Baeza López, Antonio José	7 175
9640000584	Bellas Dublang, Mª.Concepción	16.500
9440000476	Belmonte Bas, Pedro	15.100
9740000056	Berrissoune Mohamed	7 725
9540000064	Bouhlal Ahmed	15.825
9540000632	Carrión del Toro, Encarnación	7 175
9540000383	Charles Withe Andrew	7 175
9640000134	Corbalan Corbalan, Antonio	11 500
9440000434	Descalzo Pascual, Antonia	15.100
9440000427	Escalante Jauregui, Roberto	6.850
9440000486	Fernández Cortes, Miguel Reyes	6.850
9440000446	Fidel Madrid, Antonio	9.250
9540000344	Hernández Lucas, Manuel	925
9740000388	Hernández Morales, María	7.725
9440000483	Ibarra Cervantes, Ana Isabel	6.850
9540000636	Kouider Hamdaqui	7.175
9540000635	Maamri Ahmed	15.825
9440000402	Marcos Díaz, Constantino	15.100
9440000403	Marcos Díaz, Constantino	15.100
9540000593	Martínez Baños, Gines	15.825
9440000025	Masero Moreno, José	900
9740000413	Mastiaco, S.L.	17.075
9440000499	M Bitil El Meki	6.850
9440001004	Minguez Martínez, Esteban	6.850
9640000098	Moreno Cabrera, Mª. Dolores	9.675
9440000848	Moreno Soto, Juan José	900
9540000374	Muñoz Serrano, Francisco	15.825
9540000100	Navarrete Carmone, Lino	7.175
9540000643	Navarro Ballesta, Dolores	7.175
9440000858	Pasqin Wagener, Eduardo	6.850
9440000444	Pérez Martínez, Isabel	6.850
9540000394	Pérez Serrano, Juan José	3.650
9540000077	Ros Martínez, Pedro José	7.175
9540000065	Ruiz Pérez, Pedro Luis	15.825
9440000459	Sánchez Barba, Lucia	6.850
9540000334	Sánchez Carrascosa, José Luis	7.175
9540000368	Sánchez Lacal, Domingo	59.125
9540000623	Sánchez Lucas, Rosario	7.175
9540000391	Santiago Cortes, Pedro	19.000
9440000513	Santos Moreno, Cecilio	6.850
9540000105	Transvasaher, S.L.	19.000
9540000106	Transvasaher, S.L.	34.050
9640000494	Velasco Fernández-Nespral, Santiago	7.475
9540000348	Willian Kerrinson Raymond	20.960
9740000780	Yepes García, Consuelo	20.500

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Número 467

BENIEL

EDICTO

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas se hace saber que la obra de remodelación parcial de inmueble para centro de la mujer, se ha adjudicado al contratista "Construcciones y Promociones Ruiz, S.L., por el precio de 11.005.530 pesetas, IVA incluido,

Beniel, 8 de enero de 1998.—El Alcalde-Presi-

Número 892

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150,1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 1998, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	198.360.000
2	Impuestos indirectos	27.600.000
3	Tasas y otros ingresos	145.721.406
4	Transferencias corrientes	221.731.968
5	Ingresos patrimoniales	26.150.000
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	135.942.290
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	320.253.108
	Total ingresos	1.075.758.772

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	247.638.824
2	Gastos bienes corrientes	235.115.500
3	Gastos financieros	34.008.069
4	Transferencias corrientes	56.060.000
6	Inversiones reales	468.136.379
7	Transferencias de capital	3.300.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	31.500.000
	Total gastos	1.075.758.772

Plantilla del personal de esta Corporación aprobada junto con el presupuesto para 1998:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denom. plaza	Nº	Situac.	Esc.	Subescala	Clase/categ	Grupo
Secretaria	1	V	HN	Secretaria	Entrada	A
Interventora	1	V	HN	Intervención	Entrada	A
Administrativo	3	C	AG	Administrativo		C
Aux.Administrativo	6	C	AG	Auxiliar		D
Recaud.Ag.ejec.	1	C	AE	Servicio Esp.	Come.Esp	C
Policia Local	10	8C-2V	AE	Servicio Esp.	Pol.Loc.	D
Cabo Policia	1	C	AE	Servicio Esp.	Pol.Loc.	D
Conserje	5	3C-2V	AG	Subalterna	Pers.Ofic.	E
Aux.Clinica	1	C	AE	Servicio Esp.	Pers.Ofic.	E
Ingen.Tecn.Informat	1	V	AE	Técnica	Medio/ Dipl. Informatica	B
Peón Serv. Lim	1	C	AE	Servicio.Esp.	Pers.Ofic.	E
Ing.Tec.Industrial	1	C	AE	Técnica	Medio	B
Arquit.Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	B
Asistente Social	2	1C-1V	AE	Técnica	Medio	B
Ofi.Manten.Serv.	1	C	AE	Servicio Esp.	Pers.Ofic.	D
Economista Munic.	1	V	AE	Técnica	Superior/Ld Econo-Empr.	A
Letrado Municipal	1	V	AE	Técnica	Superior/ Ldo.Derecho	A
Operario Servicios Varios	1	V	AE	Serv.Especiales	Pers.Oficios	E
Diplomado en Biblioteconomia	1	V	AE	Técnica	Medio/ Dipl. Bibliotecono	B

B) PERSONAL LABORAL

Denom.Plaza	Nº	Situación	Clase/Categ.	Titulación exigida
Asistente Social	1	C	Asist.Social	Diplom.Trabajo Social.
Limpiadora	13	C	Limpiadora	Certificado Escolaridad
Conserje	4	3C/1V	Conserje	Certificado Escolaridad
Peón Servicios	1	C	Peón	Certificado Escolaridad
Matarife	1	C	Matarife	Certificado Escolaridad
Peón Serv. Limpieza	4	C	Peón	Certificado Escolaridad
Notificador	1	C	Notificador	Certificado Escolaridad

CÓDIGO	NUMERO	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	GRUPO/TITILACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	SINGULAR/HOMOGÉNEO	PROVISIÓN	C/DESTINO
AR01	1	SECRETARIA GENERAL	9	A	HN	SE	EN	F	S	C	22
AR02	1	ADMINISTRATI -VO SECRETARIA	3	C	AG	AD	--	F	H	C	14
AR03	1	AUX. ADMTVO. SECRETARIA	4	D	AG	AA	--	F	H	C	13
AR04	1	AUX. ADMTVO PERSONAL	4	D	AG	AA	--	F	H	C	13
AR05	2	CONSERJE.	4	D	AG-	SU-	--	F	H	C	10
AR06	1	INFORMÁTICO	3	B	AE-	TE	ME	F	S	C	19
AE01	1	INTERVENTORA	9	A	HN	IT	EN	F	S	C	22
AE02	1	ADMINISTRAT. INTERVENCIÓN	3	C	AG	AD	--	F	H	C	14
AE03	1	AUXILIAR ADM.	4	D	AG	AA	--	F	H	C	13
AE04	1	TESORERO MUNICIPAL	8	C	AG	AD	--	F	S	C	18
AE05	1	RECAUDADOR MUNICIPAL	3	C	AE	TE.	--	F	H	C	14
AE06	1	AUX.ADMTVO. RECAUDACION	4	D	AG	AA	--	F	H	C	13
AE07	1	AUX. ADMTVO INTERVENCION	4	D	AG	AA	--	F	H	C	13
AU01	1	JEFE ÁREA URB.OBR.Y SERV ITI.	1	B	AE	TE	ME	F	S	C	22
AU02	1	ARQUITECTO TÉCNICO..	3	B	AE	TE	ME	F	S	C	19
AU03	1	ENCARGADO MANTENIMIENT	2	D	AE	SE	PO	F	H	C	13
AU04	3	PEÓN DE MAN-TENIMIENTOS	4	E	--	--	--	L	H	C	10
AU05	13	LIMPIADORA	4	E	--	--	--	L	H	C	10
AU06	1	ENCARGADO LIM. VIARIA	2	D	--	--	--	L	H	C	13
AU07	1	PEÓN LIMPIE-ZA VIARIA	4	E	AE	SE	PO	F	H	C	10
AU07	3	PEÓNLIMPIE-ZA VIARIA	4	E	--	--	--	L	H	C	10
AU08	1	AUX. ADMTVO..	4	D	AG	AA	--	F	H	C	13
AU09	1	CONSERJE C.P. A.JORDAN .	4	E	AG	SU	--	F	H	C	10
AU10	1	CONSERJE AUX. CLÍNICA	4	E	AG	SU	--	F	H	C	10
AU11	1	CONSERJE CPJAL Y CD ESCOLAR	4	E	AG	SU	--	F	H	C	10
AU12	1	CONSERJE C.P. PURÍSIMA C.	4	D	AG	AA	--	F	H	C	13

CÓDIGO	NUMERO	DENOMINACION	CARACTERÍSTICAS	GRUPO/TITULACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	SINGULAR/HOMOGÉNEO	PROVISIÓN	C/ DESTINO
AU13	1	CONSERJE C.CIVICO	4	E	--	--	--	L	H	C	10
AU14	1	RESPONSABLE MATADERO	4	E	--	--	--	L	H	C	10
AU15	1	RESPONSABLE CEMENTERIO	4	E	--	--	--	L	H	C	10
AS01	1	CABO JEFE ÁREA SEGURIDAD	1	D	AE	SE	PL	F	S	C	15
AS02	10	AGENTEPOLICÍA LOCAL	4	D	AE	SE	PL	F	H	C	13

CÓDIGO	NUMERO	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	GRUPO/TITILACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	SINGULAR/HOMOGÉNEO	PROVISIÓN	C/ DESTINO
AC01	1	JEFE ÁREA SOCIOCULTURAL	1	B	AE	TE	ME	F	S	C	19
AC02	1	ASISTENTE SOCIAL	4	B	AE	TE	ME	F	H	C	19
AC03	1	CONSERJE BIBLIOTECA	4	E	AG	SU	--	F	H	C	10

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C/ESPECIFICO	RE	ED	ET	IN	PE	OBSERVACIONES	TEXTO
AR01	JEFE ÁREA SECRETARIA Y RI	1795221	X	170h. año : 500.000 ptas.	X	-	-	N	
AR02	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1492417	X	-	-	-	-	N	
AR03	AUX. ADMTVO. SECRETARIA	928357	X -	-	-	-	-	N	
AR04	AUX. ADMTVO. PERSONAL	1278357	X	170h. año 350.000 ptas.	-	-	-	N	
AR05	CONSERJE	700843	X -	-	-	-	-	N	
AR06	INFORMATICO	388585	X	-	X	-	-	N	
AE01	INTERVENTOR	1795221	X	170h.año 500.000 ptas.	X	-	-	N	
AE02	ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1492417	X	-	-		-	N	
AE03	AUXILIAR ADM	928357	X	-	-	-	-	N	
AE04	TESORERO MUNICIPAL	1692417	X	85h. año 200.000 ptas.	X	-	-	N	
AE05	RECAUDADOR MUNICIPAL	1492417	X	-	- -	-	-	N	
AE06	AUX ADMTVO. RECAUDACION	928357	X	-	-	-	-	N	
AE07	AUX. ADMTVO. INTERVENCION	1103357	X	85h. año 175.000 ptas.	-	-	-	N	
AU01	JEFE ÁREA URB. OBR.YSERV.ITI	1745221	X	170h. año 450.000 ptas.	X	-	-	S	1. El CE incluye 354.108 ptas. por la Jefatura de Área.
AU02	ARQUITECTO	1166113	X	85h. año	X	-	-	N	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C/ESPECIFICO	RE	ED	ET	IN	PE	OBSERVACIONES	TEXTO
AU03	ENCARGADO MANTENIMIEN	928357	X	-	-	-	X	N	
AU04	PEÓN DE MANTENIMIENTOS	700843	X	-	-	-	X	N	
AU05	LIMPIADORA	408603	X	-	-	-	X	S	1. La jornada de trabajo equivale al 50% de la jornada completa..
AU06	ENCARGADO LIM. VIARIA	928357	X	-	-	-	X	S	1. El C.E. contiene 227.514 ptas. anuales por la jefatura.
AU07	PEÓNLIMPIEZA VIARIA	700843	X	-	-	-	X	N	
AU07	PEÓNLIMPIEZA VIARIA	700843	X	-	-	-	X	N	
AU08	AUX. ADMTVO.	928357	X	-	-	-	-	N	
AU09	CONSERJE C.P. A.JORDAN	1457269	X	-	-	-	X	N	
AU10	CONSERJE AUX. CLÍNICA	700843	X	-	-	-	X	N	
AU11	CONSERJE CP JAL Y SALA ESCOLAR	861061	X	-	-	-	X	N	
AU12	CONSERJE C.P. PURÍSIMA C.	928357	X	-	-	-	X	N	
AU13	CONSERJE C.CIVICO	700843	X	-	-	-	X	N	
AU14	RESPONSABLE MATADERO	1455223	X	-	-	-	X	N	
AU15	RESPONSABLE CEMENTERIO	700843	X	-	-	-	X	N	
AS01	CABO JEFE POLICÍA	1560000	X	X	-	-	X	S	1. El C.E. contiene 223.776 ptas. por la jefatura.
AS02	AGENTE POLICÍA LOCA	1096224	X	-	-	-	X	N	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C/ESPECIFICO	RE	ED	ET	IN	PE	OBSERVACIONES	TEXTO
AC01	JEFE ÁREA SOCIOCULTURAL	1255273	X	-	X	-	-	S	1. El C.E. incluye 314.160 ptas. año por la jefatura
AC02	ASISTENTE SOCIAL	941113	X	-	X	-	-	N	
AC03	CONSERJE BIBLIOTECA	700843	X	-	-	-	-	N	

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras, 21 de enero de 1998.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 454

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Centros de Educación Infantil.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Centros de Educación Infantil, cuyo texto íntegro, tras dicha aprobación definitiva, es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.° El Ayuntamiento de Murcia, en virtud del ejercicio de sus competencias, tomó, en su día, la iniciativa de regular, mediante una Ordenanza, las escuelas infantiles o guarderías, para intentar regular un sector educativo sin una clara normativa por parte del Estado o Comunidades Autónomas.

A dicho efecto, se aprobó por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 1988, la Ordenanza Reguladora de las Guarderías Infantiles.

2.° Promulgada la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, 1/1990, de 3 de octubre, que estableció nuevos niveles y ciclos de enseñanza, resultaba necesario determinar los requisitos mínimos que deberían reunir los Centros docentes que impartan aquéllos, tanto públicos como privados, y que desarrollen su actividad dentro del término municipal.

3.° Como desarrollo de dicha Ley, se aprueba el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio que establece requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, dedicando su Título II, a los Centros de Educación Infantil. Con posterioridad, se publica la Orden de 16 de noviembre de 1994, que desarrolla la Disposición Adicional 4.ª del citado Real Decreto.

4.° Las citadas normativas, modificaban, en parte, requisitos mínimos exigidos por la Ordenanza Municipal, por lo que, al ser norma de superior rango, se ha venido aplicando la normativa del Estado y la vigente Ordenanza en todo aquello que no fuere opuesto a la legislación del Estado. La presente modificación, tiene por objeto adaptar las determinaciones de la citada Ordenanza, al contenido mínimo de la normativa Estatal.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto la intervención y control de la actividad de los particulares en orden a la ejecución y puesta en funcionamiento de obras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios de Escuela Infantil o Guardería, o cualquier otra denominación que se le asigne.

Artículo 2.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por Escuela Infantil o Guardería, todo servicio que tiene por objeto la atención y la educación de niños de edad comprendida entre 0 y 6 años.

Artículo 3.

Toda Escuela Infantil o Guardería, deberá garantizar la consecución de los siguientes objetivos:

a) Atención, cuidado, tutela y educación integral del niño durante su permanencia en la Escuela Infantil.
b) Atención permanente a la salud físico y/o psíquica del niño.
c) Desarrollo de las actitudes psicomotoras, afectivas y sociales que posibiliten una adecuada evolución de la personalidad infantil.
d) Orientar e informar a los padres sobre la educación y problemática de sus hijos.

Artículo 4.

Los Centros de Educación Infantil, deberán situarse en edificios independientes, destinados exclusivamente a uso escolar, salvo que se trate de áreas rurales o urbanas consolidadas por la edificación, en cuyo caso, se requiere, en todo caso, la ubicación en local de uso exclusivo, y con acceso independiente desde el exterior.

Artículo 5.

Los Centros de Educación Infantil deberán reunir condiciones higiénicas, acústicas, y de habitabilidad y de seguridad, que resulten de la normativa específica aplicable. Deberán disponer igualmente de condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso y circulación de niños con problemas físicos.

TÍTULO II

Requisitos generales de los centros de educación infantil

Artículo 6.

En los Centros de Educación Infantil, se podrá impartir el primer ciclo de este nivel educativo de 0 a 3 años, el segundo, de 3 a 6 años, o ambos.

Artículo 7.

Para impartir el primer ciclo de educación infantil, los Centros deberán contar con un mínimo de TRES unidades, y reunir los siguientes requisitos:

a) Ubicación en locales de uso exclusivamente y con acceso independiente desde el exterior.
b) Una sala por cada unidad con una superficie de dos metros cuadrados por puesto escolar y que tendrá, como mínimo, 30 metros cuadrados. Las salas destinadas a niños menores de dos años dispondrán de áreas diferenciadas para el descanso e higiene del niño.
c) Un espacio adecuado para la preparación de alimentos, cuando haya niños menores de un año con

capacidad para los equipamientos que determine la normativa vigente.

d) Una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados que, en su caso, podrá ser usada de comedor.

e) Un patio de juegos por cada nueve unidades o fracción, de uso exclusivo del Centro, con una superficie que, en ningún caso, podrá ser inferior a 75 metros cuadrados.

f) Un aseo por sala, destinado a niños de dos a tres años, que deberá ser visible y accesible desde la misma y que contará con dos lavabos y dos inodoros.

g) Un aseo para el personal, separado de las unidades y de los servicios de los niños, que contará con un lavabo, un inodoro y una ducha.

Artículo 8.

Para impartir el segundo ciclo de Educación Infantil, los Centros deberán contar con un mínimo de tres unidades, y reunir además los siguientes requisitos.

a) Ubicación en locales de uso exclusivamente, y con acceso independiente desde el exterior.

b) Una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados que, en su caso, podrá ser usada de comedor.

c) Un aseo para el personal, separado de las unidades y de los servicios de los niños, que contará, con un lavabo, un inodoro y una ducha.

d) Un aula por cada unidad con una superficie de dos metros cuadrados por puesto escolar, y que tendrá, como mínimo, 30 metros cuadrados.

e) Un patio de juegos, de uso exclusivo del Centro, con una superficie que, en ningún caso, podrá ser inferior a 150 metros cuadrados.

En el caso de que el Centro cuente con un número de unidades superior a seis, la superficie del patio de juegos se incrementará en 50 metros cuadrados.

f) Un aseo por aula, que contará con un lavabo y un inodoro.

Artículo 9.

1. Los Centros de Educación Infantil en los que se impartan los dos ciclos de este nivel educativo deberán contar con un mínimo de seis unidades, tres para cada uno de los dos ciclos de la educación infantil, y reunir los requisitos que en cuanto a instalaciones y condiciones materiales se señalan en los artículos 7 y 8 de esta Ordenanza, teniendo en cuenta que la sala de usos múltiples y el patio de juegos pueden ser comunes para ambos ciclos, si bien las dimensiones del patio de juegos deberán ser las establecidas en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el incremento al que se refiere dicho artículo se aplicará, exclusivamente, en el caso de que las unidades que excedan de seis correspondan al segundo ciclo.

2. Los Centros contemplados en este artículo dispondrán de:

Un despacho de Dirección.

Una Secretaría.

Una sala de Profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados.

Artículo 10.

Los Centros de Educación Infantil tendrán, como máximo, el siguiente número de alumnos por unidad escolar:

a) Unidades para niños menores de un año: 1/8.

b) Unidades para niños de uno a dos años: 1/13.

c) Unidades para niños de dos a tres años: 1/20.

d) Unidades para niños de tres a seis años: 1/25.

Artículo 11.

El número de puestos escolares de los Centros de Educación Infantil se fijará en las correspondientes órdenes por las que se autorice su apertura y funcionamiento, teniendo en cuenta el número máximo de alumnos por unidad escolar que se establece en el apartado anterior, y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en la presente Ordenanza.

TÍTULO III

Centros ubicados en zonas rurales

Artículo 12.

1. Podrán autorizarse centros docentes incompleto de educación infantil y primera, siempre que se ubique en poblaciones que no superen los 1.700 habitantes, no exista en la misma localidad otro centro público privado subvencionado con plazas vacantes que imparta las mismas enseñanzas, la demanda escolar actual previsible no justifique la existencia de un centro completo y se pretenda escolarizar a alumnos de la misma población.

2. Los citados centros docentes quedan exceptuados del requisito de tener el número mínimo de unidades por ciclo o nivel educativo establecido en el Real Decreto 1.004/1991.

Artículo 13.

Los centros de educación infantil deberán contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y condiciones materiales.

a) Ubicación en locales de uso exclusivo y con acceso independiente desde el exterior.

b) Un aula por cada unidad con una superficie de al menos, metro y medio cuadrado por alumno.

c) Una sala o espacio de usos múltiples de 30 metros cuadrados por cada tres unidades o fracción superior.

d) Un espacio abierto de recreo de tamaño adecuado al número de puestos autorizados.

e) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro.

f) Un despacho de Dirección y Secretaría, que podrá ser utilizado como sala de profesores, de tamaño adecuado a la capacidad autorizada del centro.

Centros ubicados en zonas urbanas

Artículo 14.

1. Podrán autorizarse centros docentes incomple-

en esta Ordenanza, siempre que se ubiquen en barriadas cuyas especiales características sociodemográficas exijan una peculiar atención educativa, o bien se ubiquen en el casco histórico de la localidad o en una zona urbana consolidada por la edificación, que dificulte la ampliación o remodelación de sus instalaciones.

2. Los centros docentes a que se refiere el apartado anterior, quedan exceptuados del requisito de tener un número de unidades por ciclo, establecido en el Real Decreto 1.004/1991.

Artículo 15.

1. Los espacios destinados a patio de recreo podrán estar ubicados fuera del recinto escolar, siempre que en los desplazamientos de los alumnos, se garantice su seguridad, no sea necesario transporte escolar, y estén ubicados en la misma localidad que el centro.

2. Podrán ser destinados a patio, terrenos de dominio público, así calificados por el Plan General o terrenos privados destinados al efecto.

Artículo 16.

1. Los centros educativos situados en zonas rurales o áreas urbanas consolidadas, por sus especiales características sociodemográficas y urbanísticas, quedan exceptuados del requisito de tener un número mínimo de unidades por ciclo.

2. A dicho efecto podrán crearse o autorizarse centros con un número de unidades adecuado a la población, que vaya a cursar el ciclo correspondiente.

3. Dichas unidades podrán agrupar alumnos de diferentes ciclos; en cuyo caso la relación máxima profesor-alumno será:

a) Unidades que agrupen alumnos del primer ciclo de educación infantil 1/15.
b) Unidades que agrupen alumnos de ambos ciclos de educación infantil 1/20.
c) Unidades que agrupen alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil 1/25.

Artículo 17.

1. La Educación Infantil será impartida por Maestros con la especialidad correspondiente, y atendidos por personal cualificado. Corresponderá a la Administración Educativa competente, el control y supervisión del personal docente que preste servicios en las Escuelas Infantiles en sus distintos ciclos y especialidades.

2. El personal auxiliar y de servicios, y todo aquel que esté relacionado, en su caso, con la cocina o manipulación de alimentos, debe estar en posesión del correspondiente carnet, que a tal efecto, expedirá el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

TÍTULO IV

Condiciones ambientales higiénicas y sanitarias

Artículo 18.

1. Todos los locales deberán contar con la posibilidad de ventilación [illegible] cuadas. Cuando haya de instalarse aire acondicionado, deberé preverse como mínimo una ventilación forzada de al menos 3 renovaciones-hora por sala o dependencia general.

2. Todas las dependencias generales deberán disponer de iluminación natural, incluido cuartos de baño y sala de cambio, con 1/10 al menos de la superficie total de cada dependencia. La iluminación artificial será en todo caso de 300 lux para uso general, y 500 lux para uso localizado.

3. Deberá preverse un sistema de calefacción adecuado a las necesidades del centro, garantizando, en todo caso, las medidas de seguridad, tanto si se trata de un sistema centralizado, como autónomo, quedando prohibidos los sistemas de calefacción por combustión, que utilicen para la misma el oxígeno del interior de la dependencia o local.

4. Todos los locales o dependencias y los materiales que las integran deberán cumplir las normas básicas sobre protección de incendios, así como todas las medidas adicionales de seguridad que puedan establecerse por la legislación específica sobre la materia.

Artículo 19.

1. La actividad de escuela infantil habrá de desarrollarse necesariamente en dependencias de uso exclusivo con acceso independiente común vecinal, de acceso a la calle. A dicho efecto, se permite el uso para establecimientos de educación infantil, además de en las zonas de equipamientos, en suelo urbano, en planta baja y 11, con los requisitos de exclusividad y acceso independiente.

En el supuesto de edificaciones aisladas se aplicarán las condiciones generales de edificación y uso establecidos en la normativa prevista en el Plan General, para la zona en cuestión.

La superficie total de los locales nunca será inferior a la suma de las mínimas establecidas para las distintas dependencias generales y auxiliares que se exigen como obligatorias, incrementada en un 35% correspondiente a cerramientos, tabiques, estructura y circulaciones.

2. En centros donde se imparte el 1.° ciclo, se deberá contar con sala adaptada a dormitorio para cunas, en número adecuado con posibilidad de oscurecimiento total de la misma.

3. Las salas de estancia y juegos estarán debidamente revestidas con azulejo plástico o pintura lavable, que permita una fácil limpieza y mantenimiento en condiciones de salubridad e higiene.

4. En las salas de gateo, o juego, el suelo estará cubierto de un material que configure una superficie completamente lisa, cálida y fácilmente lavable: vinílicos o similares.

5. El mobiliario se compondrá de elementos a escala adecuada evitando esquinas, aristas o fisuras que

6. Los elementos de calefacción y electricidad deberán estar debidamente protegidos con elementos de seguridad. En las zonas donde se instalen pavimentos, éstos serán antideslizantes y fácilmente lavables.

TÍTULO V

Régimen funcionamiento

Artículo 20.

1. Toda Escuela Infantil deberá obtener para su ejecución la correspondiente licencia municipal de obras e instalaciones en el supuesto de que se trate de nueva planta o acondicionamiento, con arreglo a las normas establecidas en la vigente Ordenanza y en las Normas y Ordenanza Municipal de Edificación y Uso del Suelo y demás legislación aplicable.

La puesta en funcionamiento de las instalaciones exigirá la previa solicitud de licencia de apertura, una vez comprobados la debida ejecución de las obras e instalaciones con arreglo a la legislación vigente.

2. Será requisito indispensable, informe previo favorable de la autoridad educativa competente en la materia, ya sea, Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3. En toda Escuela Infantil, deberá existir con carácter obligatorio, los siguientes registros:

- Libro de Registro de Altas y Bajas.
- Libro de Incidencias diarias.
- Libro de Inspección Sanitaria.

4. El sistema de horarios será flexible, de acuerdo con las necesidades del servicio. Siendo su periodo máximo el comprendido entre las 8 y 20 horas.

Artículo 21.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de la presente Ordenanza, motivará la incoación del correspondiente expediente sancionador, que podrá dar lugar en los supuestos que así proceda, a la imposición de las sanciones que resulten procedentes, suspensión de la actividad y clausura del local.

Disposición transitoria

Los centros que existen actualmente en funcionamiento, serán objeto de un expediente individual para cada uno de ello, al efecto de estudiar su legalización y adecuación a lo dispuesto en la presente Ordenanza, de acuerdo con los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del R.D. 1.004/1991, de 14 de junio.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los veinte días de la publicación de la aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando derogadas, a partir de entonces, todas las disposiciones que se opongan a la misma, siendo en todo caso de aplicación supletoria la legislación del Estado aplicable en especial el R.D. 1.004/1991, de 14 de junio, y Orden de 16 de noviembre de 1994.

Número 773

SAN JAVIER

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de septiembre de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 14 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 774

MULA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del cuarto trimestre de 1997, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 12 de enero de 1998.—El Alcalde-Presi-

Número 465

ABANILLA

Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de un servicio público de vados

Fundamento legal

Artículo 1.-Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece la tasa por la prestación del servicio público de vados cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta ordenanza.

Naturaleza del tributo

Artículo 2.-El tributo que se regula en esta ordenanza, conforme al artículo 20.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tiene la naturaleza de tasa fiscal, por ser la contraprestación de un servicio público que se refiere, afecta o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toda vez que concurren las circunstancias de solicitud o recepción obligatoria, no susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por tratarse de servicio que implica manifestación de ejercicio de autoridad, o por referirse a un servicio público en el que está declarada la reserva en favor de las entidades locales, con arreglo a la normativa vigente.

Hecho imponible

Artículo 3.-El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de vados.

Sujeto pasivo

Artículo 4.-Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de esta tasa según proceda.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6.-La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá según el artículo 24.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota será de:

Ocho mil (8.000) pesetas, anual.

Devengo

Artículo 7.-Esta tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad.

Vigencia

Artículo 8.-La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1997.

Abanilla, 30 de diciembre de 1997.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 513

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos destinados a vía pública en la calle del Salar, de Llano de Brujas, Murcia (Gestión-expropiación 1233GE97)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos destinados a vía pública en la calle del Salar, de Llano de Brujas, Murcia, conforme a las alineaciones previstas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La presente actuación expropiatoria afecta a una sola parcela propiedad de los herederos de don Manuel Pérez Zambudio, doña Francisca Manzanares Orenes y los hermanos Pérez Manzanares, con una superficie de 231,21 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 7 de enero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 462

FORTUNA

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto General para 1997 por mayores ingresos, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 1997, con el siguiente resumen por capítulos:

A) INGRESOS

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 1.000.000 de pesetas.
Total mayores ingresos, 1.000.000 de pesetas.

B) GASTOS

Capítulo 6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
Total aumentos en gastos, 1.000.000 de pesetas.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Fortuna, 8 de enero de 1998.—El Alcalde accidental.

———

Número 463

ABANILLA

Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de un servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos

Fundamento legal

Artículo 1.-Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece la tasa por la prestación del servicio público de cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta ordenanza.

Naturaleza del tributo

Artículo 2.-El tributo que se regula en esta ordenanza, conforme al artículo 20.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tiene la naturaleza de tasa fiscal, por ser la contraprestación de un servicio público que se refiere, afecta o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toda vez que concurren las circunstancias de solicitud o recepción obligatoria, no susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por tratarse de servicio que implica manifestación de ejercicio de autoridad, o por referirse a un servicio público en el que está declarada la reserva en favor de las entidades locales, con arreglo a la normativa vigente.

Hecho imponible

Artículo 3.-El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio.

Sujeto pasivo

Artículo 4.-Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de esta tasa.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6.-La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá

Servicio diario:
Viviendas, 7.000.
L. comerciales, 12.000.
Bares, restaurantes y otros, 20.000.

Días alternos:
Viviendas, 6.000.
L. comerciales, 8.000.
Bares, restaurantes y otros, 12.000.

Semanal:
Viviendas, 4.000.
L. comerciales, 6.000.
Bares, restaurantes y otros, 8.000.

Devengo

Artículo 7.-Esta tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad.

Vigencia

Artículo 8.-La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1997.

Abanilla, 30 de diciembre de 1997.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 893

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Presentada que ha sido la Cuenta General de este Organismo relativa al ejercicio de 1996, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría-Intervención del Consorcio, por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados legales puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Murcia, 19 de diciembre de 1997.—El Vicepresidente 1.° del Consorcio, Presidente de la Comisión de Cuentas por Delegación, Enrique Albacete Llamas.

Número 894

ARCHENA

Anuncio de licitación de obras

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: Expediente 1/98 "Cerramiento de la pista polideportiva cubierta del colegio público Nuestra Señora de la Fuensanta, 2.ª fase".

b) Lugar de ejecución: Colegio público Nuestra Señora de la Fuensanta, La Algaida, Archena.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

6.090.936 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: Calle Mayor, 26. Teléfono 67 00 00. Fax 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación

7.-Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones.

8.-Presentación de proposiciones

a) Plazo: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena, calle Mayor, número 26. C.P. 30600.

9.-Apertura de proposiciones

a) Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: Doce horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 21 de enero de 1998.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 895

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1997, acordó aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle del solar sito en Avenida Salzillo, calle San Francisco de Asís, calle Churruca y calle Margarita Guirao, de este término municipal, promovido por la "Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción-Provincia La Inmaculada".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Pedro del Pinatar, 2 de enero de 1998.—El

Número 464

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 5-A/97 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto municipal 1997

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 1997, el expediente número 5-A/97, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1997, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	349.970.833			349.970.833
2	68.388.271	6.493.912		74.882.183
3	344.463.446	2.269.065		346.732.511
4	101.920.253			101.920.253
5	2.800.000			2.800.000
b) Operaciones de capital:				
6	156.699.928			156.699.928
7	152.368.572			152.368.572
8				
Total	**1.176.611.303**	**8.762.977**		**1.185.374.280**

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	340.202.273	7.274.897	2.125.441	345.351.729
2	340.268.456	732.777		341.001.233
3	18.293.500			18.293.500
4	29.366.405			29.366.405
b) Operaciones de capital:				
6	425.881.285	2..880.744		428.762.029
9	22.599.384			22.599.384
Total	**1.176.611.303**	**10.888.418**	**2.125.441**	**1.185.374.280**

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

Los Alcázares, 13 de enero de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sáez.